



RESOLUCIÓN N° 1141.....

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR RAMÓN CÉSAR VIEDMA BAREIRO, FUNCIONARIO DEL CONGRESO NACIONAL, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 17 de diciembre del 2024.

VISTO:

La Nota N° 1076/24 de fecha 29 de noviembre del 2024, presentada por el Congreso Nacional; la Resolución N° 2302 de fecha 29 de noviembre del 2024, emitida por el Congreso Nacional; la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 1076/24 de fecha 29 de noviembre del 2024, la Presidencia del Congreso Nacional remite copia autenticada de la Resolución N° 2302 de fecha 29 de noviembre del 2024 “Por la que se prorroga el comisionamiento al sr. Ramón Cesar Viedma Bareiro, funcionario permanente del Congreso Nacional al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Que, por Resolución N° 2302 de fecha 29 de noviembre del 2024, el Congreso Nacional, dispone la prórroga de comisionamiento del funcionario permanente Ramón César Viedma Bareiro, con C.I. N° 2.289.600, para prestar servicios en el SENAVE, con vigencia desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.

Que, la Dirección de Gestión de Personas, en la Nota DGP N° 1080/24 de fecha 09 de diciembre del 2024, respecto al comisionamiento del servidor público Ramón César Viedma Bareiro, elevo su informe pertinente, y de acuerdo a las documentales y los registros obrantes en la institución, sugiere que el comisionamiento sea aceptada desde el 02 de enero del 2025.

Que, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, en su Anexo A, establece:

Artículo 72.- “Traslado temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el traslado temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente. En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo



[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN N°¹¹⁴¹.....

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR RAMÓN CÉSAR VIEDMA BAREIRO, FUNCIONARIO DEL CONGRESO NACIONAL, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones legales institucionales que autorizan el traslado temporal del personal deben ser renovadas dentro del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cumplimiento del término establecido en la resolución respectiva, cuando dicho traslado temporal hubiera sido dispuesto por un periodo que exceda un Ejercicio Fiscal”.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, en su Artículo 37 dispone: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*

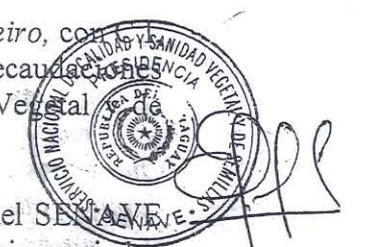
**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento del señor Ramón César Viedma Bareiro, con C.I. N° 2.289.600, funcionario del Congreso Nacional para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.**

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones al señor Ramón César Viedma Bareiro, con N° 2.289.600, como Perceptor en la Oficina Central del Departamento de Recaudación de la Dirección de Finanzas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del funcionario comisionado, dentro de los primeros 5 (cinco) días

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 1141.....

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR RAMÓN CÉSAR VIEDMA BAREIRO, FUNCIONARIO DEL CONGRESO NACIONAL, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

del mes siguiente, a la Dirección General de Recursos Humanos de la Cámara de Senadores.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



Miguel Caballero
Secretario General

PS/mc/gr

ES COPIA-FIEL DEL ORIGINAL



